



DERIOKO UDALA

**DERIOKO UDALEKO IDAZKARIA
NAIZEN ALDETIK, NIK, BELEN
RENOBALES SANJINES ANDREAK**

**D^a BELEN RENOBLES SANJINES,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE DERIO,**

EGIAZTATZEN DUT:

Korporazio honetako Osoko Bilkurak, 2014ko abenduaren 23an eginiko ohiko ekitaldian, besteak beste, honako erabaki hau hartu zuela:

Lehena: Ganbe Goikoan Sukibide SL-k eraiki dituen etxebizitzak esekitokiak arautzeko eta hobetzeko irizpideak onestea.

Bigarrena: Erabaki hau bidaliko zaie auzokoei eta Bulego Teknikoari.

Eta jasota gera dadin eta ondore egokiak sor ditzan, honako egiaztagiria hau izenpetzen dut Alkate jaunak ontzat eman ondoren; halaber, Toki Erakundeetako Antolakuntza, Jarduera eta Araudi Juridikoari buruzko Legearen 206. artikulua aipatzen duen legezko ohartarazpena egiten da.

Derio, 2015eko apirilaren 14a

OE / V^o B^o
ALKATEA / EL ALCALDE



CERTIFICO:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2015 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los criterios para la regulación y mejora de los tendedores de las viviendas construidas por Sukibide, S.L. en Gambe Goikoa.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo los vecinos y a la Oficina Técnica.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la advertencia legal a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Derio, a 14 de abril de 2015

IDAZKARIA / LA SECRETARIA

CRITERIOS
para
“REGULACIÓN y MEJORA DE LOS TENDEDEROS DE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS
POR SUKIBIDE, S.L., EN GANBE GOIKOA”, DERIO.

INTRODUCCIÓN:

Los tendederos de las viviendas se han construido siguiendo las normativas vigentes de aplicación. Ahora bien, la ubicación de las viviendas, en el valle del Txoriherri, con un espacio libre de obstáculos (aeropuerto) en la orientación Oeste, hace que en determinadas situaciones, los tendederos estén muy expuestos a las inclemencias del tiempo y por lo tanto, en ocasiones, no funciona adecuadamente el secado de la ropa.

A la vista de esto y para que el conjunto de los edificios mantenga la composición de las fachadas, se proponen unos criterios para las soluciones a adoptar en cada caso, que mejoren la protección de los tendederos a las inclemencias meteorológicas.

Hay 2 situaciones:

A.- Las plantas 1ª, 2ª, y plantas bajas (aunque estas tienen mayor disponibilidad para ubicar tendederos), que disponen de lamas para evitar la penetración de agua y vistas y están bajo un piso.

B.- Los áticos, que al estar retranqueados respecto a la fachada principal, sus tendederos, no precisan de elementos especiales que los oculten de las vistas y su ubicación es libre, en cualquier parte de la terraza. No obstante, en situaciones muy expuestas, la protección que aporta el alero a los tendederos de los áticos, pueda resultar escasa.

A.- CRITERIOS para la mejora de los tendederos de las plantas Baja, 1ª y 2ª.

1. Se podrán instalar ventanas correderas de vidrio transparente, con marcos de aluminio en color gris grafito (color igual al existente).
2. La sección de los perfiles de los marcos deberá ser la menor posible para garantizar que la corredera funcione correctamente.
3. Se colocarán por el interior de las lamas de aluminio existentes.
4. No se podrá cerrar totalmente el hueco, quedará al menos 1,20 m2 de hueco abierto.
5. Cada portal (ó Comunidad de Propietarios) deberá adoptar una solución de mejora del cierre de los tendederos, que tendrá que ser igual obligatoriamente para todas las viviendas que coincidan en la vertical de la fachada. Este compromiso se debe

mantener en el tiempo, pues probablemente, no todos acometerán las obras de mejora a la vez.

B.- CRITERIOS para la mejora de la ubicación los tendederos de los áticos.

1. Se podrá prolongar el alero, mediante perfiles y chapa de aluminio (color gris grafito, como el actual). Se sujetará al alero y/o fachada.
2. La anchura de la prolongación, medida en el frente de fachada, será como máximo de 1,50 m.
3. Si se deseara proteger la zona de tendedero con un elemento vertical, éste será un panel de 1,50 m. de ancho, de lamas de aluminio iguales a las colocadas en el resto de los tendederos.
4. Este panel de lamas no deberá estar apoyado en toda su longitud en el suelo (para evitar retenciones de agua en zonas no previstas).
5. Preferentemente se sujetará a la fachada (del ático) o algún elemento (muro, estructura) vertical, evitando su anclaje en el suelo, para evitar riesgos de rotura de la impermeabilización y generar humedades no deseadas.
6. Como máximo, la prolongación del alero y el panel vertical de lamas podrán alcanzar la alineación del antepecho de la terraza, situándose preferentemente en las zonas de la terraza que tenga más fondo y adosados lateralmente a volúmenes de fachada, para minimizar su impacto visual desde el exterior.
7. No se podrá cerrar con vidrio las zonas destinadas a tendederos.

En Derio, Marzo de 2.015